

Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

REFERENCIA: UA
MEX 21/2014:

3 de octubre de 2014

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; de Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y de Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, de conformidad con la decisión 25/116 y las resoluciones 25/13 y 26/12 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con **casos de ejecución extrajudicial y desaparición forzada masiva de estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” en Iguala, Estado De Guerrero, México.**

Según las informaciones recibidas:

El día 26 de septiembre de 2014 a las 21:00 hs., aproximadamente 80 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” se dirigían a la ciudad de Chilpancingo desde la ciudad de Iguala, a bordo de tres autobuses de la empresa Costa Line que habían tomado minutos antes después de llevar a cabo actividades de colecta de recursos para su escuela. Al salir de la central de autobuses, varias patrullas habrían intentado cerrar el paso a los autobuses, y empezaron a disparar de manera intermitente sin dar advertencia alguna. Al llegar al periférico norte, una patrulla municipal les habría cortado el paso atravesándose frente al autobús, al tiempo que más de 30 policías se habrían apostado en posición de tiro desde distintas direcciones, y otras cinco patrullas se habrían ubicado en la parte trasera de la caravana de autobuses. Los estudiantes, que habrían quedado totalmente cercados, descendieron de los autobuses y se dirigieron hacia la patrulla que se encontraba estacionada frente a los autobuses. Según testigos, junto con las patrullas de la Policía Preventiva Municipal, estaban presentes una o más patrullas

estatales, mismas que se habrían retirado del lugar en ese momento sin intervenir para proteger a los estudiantes.

Sin mediar palabra los policías municipales habrían comenzado a disparar en ráfagas de manera indiscriminada desde las distintas posiciones, cayendo herido en ese instante un alumno del primer año, **Aldo Gutiérrez Solano**, quien al día de hoy se encuentra internado en estado vegetativo, con muerte cerebral. Los estudiantes que se encontraban en el autobús de atrás habrían sido violentamente descendidos del mismo por los policías y forzados a acostarse en el piso. El resto de los normalistas se habrían dispersado en diferentes direcciones, al tiempo que los policías municipales continuaban disparando. Se estima que la balacera tuvo una duración de alrededor de cuarenta minutos. A su término, la Policía Preventiva prohibió a los estudiantes acudir en ayuda del alumno caído y les advirtió que allí no había pasado nada.

Los servidores públicos municipales se habrían retirado llevándose a alrededor de 25 normalistas detenidos en las patrullas 017, 018, 020, 022 y 028, a la vez que algunos estudiantes se reorganizaron en el lugar de los hechos, esperando que arribaran las autoridades del Ministerio Público, para dar fe de los hechos y recoger los indicios. Por el momento, las autoridades no habrían reconocido la detención o proporcionado información sobre el paradero de las personas detenidas por la policía municipal.

A las 24.00 hs., los estudiantes habrían iniciado a informar sobre los hechos a los medios, cuando del periférico norte habría arribado una camioneta RAM color rojo de la que descendieron varias personas con armas largas que habrían empezado a disparar indiscriminadamente en ráfagas. El saldo de los eventos fue de dos estudiantes muertos, **Daniel Solís Gallardo** y Julio César Ramírez Nava; además de cinco personas heridas. La agresión duró alrededor de 15 minutos. Los estudiantes, profesores, periodistas y otras personas que se encontraban en el lugar empezaron a correr en diferentes direcciones y varios de ellos se refugiaron en casas particulares. **Edgar Andrés Vargas** fue ingresado por sus compañeros a una clínica particular cerca del lugar de los hechos, pero en menos de 10 minutos llegaron elementos del Ejército Mexicano que con violencia los encañonaron y desalojaron. Sin embargo, al explicarles lo que les había sucedido, los elementos se disculparon y se llevaron al Hospital al estudiante herido.

En la mañana del 27 de septiembre, los estudiantes se habrían reagrupado en la Fiscalía de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE) para declarar sobre los hechos ocurridos. En dicha oportunidad solicitaron visitar los separos de la Policía Preventiva para constatar la integridad física de los estudiantes que habrían sido detenidos por la Policía Municipal sobre la carretera. Sin embargo, el Director de Seguridad Pública les habría informado y mostrado que no tenía a ninguno de los estudiantes en los separos.

Por la tarde, estando los estudiantes en la Fiscalía dando seguimiento a la denuncia, el Ministerio Público les informó que a tres cuadras de donde ocurrieron los hechos habían encontrado el cadáver de un estudiante con visibles huellas de tortura, sin ojos y desollado del rostro; después de ser identificado por sus compañeros, éstos constataron que se trataba de **Julio César Fuentes Mondragón**.

Asimismo, desde esa noche, se desconoce el paradero de 43 estudiantes¹, incluyendo alrededor de 25 presuntas víctimas de desaparición forzada a manos de la policía municipal. Todos los estudiantes son hombres y tienen entre 15 y 25 años de edad (es decir incluyen menores de edad). Decenas de sobrevivientes de los hechos habrían huido ante los ataques, sin que se pueda descartar que los atacantes armados hayan alcanzado a algunas de estas personas para hacerles daño o llevárselas.

El Procurador General de Justicia del Estado, Iñaky Blanco, habría informado que, además de los hechos ya relatados, se habría registrado otra agresión de sujetos armados contra diversos automovilistas que se desplazaban sobre la carretera federal Iguala – Chilpancingo, a la altura del cruce de la localidad de Santa Teresa, municipio de Iguala, en la que resultó afectado un autobús de una empresa del servicio turístico, en la que viajaban integrantes del equipo de futbol Avispones de Chilpancingo y dos taxis del servicio público, perdiendo la vida un menor y una mujer, resultando herida varias personas, una de las cuales habría fallecido en un nosocomio. Uno de los pasajeros del taxi habría indicado haber visto a tres patrullas de la policía municipal durante el incidente. Se estima que el autobús fue atacado al ser confundido con el de los estudiantes de La Normal.

El 27 de septiembre de 2014 se presentaron dos denuncias por el delito de homicidio, quedando radicadas las averiguaciones previas bajo los números HID/CS/02/993/2014 y HID/CS/02/994/2014.

El 28 de septiembre de 2014 se interpuso una denuncia por el crimen de desaparición de personas que quedó radicada bajo la averiguación previa VRA/03/2385/2014 en la PGJE en Chilpancingo. Dicha investigación fue atraída por la Fiscalía especializada en desaparición de personas de la PGJE y quedó

¹ Los nombres de los 43 actualmente desaparecidos son: 1) Felipe Arnulfo Rosa, 2) Benjamín Ascencio Bautista, 3) Israel Caballero Sánchez, 4) Abel García Hernández, 5) Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 6) Dorián Gonzáles Parral, 7) Jorge Luis Gonzáles Parral, 8) Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 9) José Luis Luna Torres, 10) Mauricio Ortega Valerio, 11) Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 12) Abelardo Vázquez Peniten, 13) Adan Abraján de la Cruz, 14) Christian Tomás Colón Garnica, 15) Luis Ángel Fransico Arzola, 16) Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 17) Israel Jacinto Lugardo, 18) Julio César López Patolzin, 19) José Ángel Navarrete González, 20) Marcial Pablo Baranda, 21) Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 22) Alexander Mora Venancio, 23) Bernado Flores Alcaráz , 24) Luis Ángel Abarca Carrillo, 25) Jorge Álvarez Nava, 26) José Ángel Campos Cantor, 27) Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 28) Giovanni Galindes Guerrero, 29) Jhosivani Guerrero de la Cruz, 30) Cutberto Ortiz Ramos, 31) Everardo Rodríguez Bello, 32) Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 33) Martín Getsemaniy Sánchez García, 34) Jonás Trujillo Gonzáles, 35) José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36) Leonel Castro Abarca, 37) Miguel Ángel Hernández Martínez, 38) Carlos Iván Ramírez Villarreal, 39) Jorge Antonio Tizapa Legideño, 40) Antonio Santana Maestro, 41) Marco Antonio Gómez Molina, 42) César Manuel Gonzáles Hernández y 43) Saúl Bruno García.

radicada bajo el número AEBPNL/49/2014. Sin embargo, se informa que las averiguaciones no estarían priorizando la búsqueda con vida de las personas desaparecidas. A siete días de los hechos, las autoridades estatales no habrían localizado a una sola persona víctima de desaparición forzada. Los familiares de los desaparecidos habrían estado involucrados personalmente en la búsqueda desde muy temprano, haciendo rastreos ellos mismos de los lugares aledaños al lugar de los hechos. Los familiares han manifestado su disconformidad con los operativos de búsqueda por su falta de resultados y por haber privilegiado las búsquedas casa por casa en vez de utilizar mayores elementos de inteligencia militar y policiaca y herramientas tecnológicas de búsqueda.

Asimismo, el mismo 28 de septiembre se interpuso un juicio de amparo por la incomunicación y desaparición de personas que quedó radicado bajo el número 490/2014 en el Juzgado Noveno de Distrito en Iguala, sin que hasta la fecha haya dado resultados.

El 30 de septiembre de 2014 el Procurador de Justicia del Estado de Guerrero informó de la detención de 22 policías municipales por los hechos de homicidio. Según información disponible, algunos de los policías detenidos alegan no haber estado en funciones durante los días de los hechos. Existe preocupación de que las acusaciones que se puedan formular en su contra no estén basadas en evidencia sobre su participación en los hechos, sino en la necesidad de encontrar culpables de los hechos de forma expedita.

Asimismo, el 1 de octubre de 2014 se emitieron órdenes de presentación y localización en contra del Presidente Municipal de Iguala, José Luis Abarca Velásquez y el director de Seguridad Pública Municipal de Iguala, Felipe Flores Velásquez, ambos responsables por el actuar de la policía municipal de Iguala. El paradero de ambos es desconocido actualmente, lo cual ha impedido que autoridades judiciales puedan interrogarlos sobre la ubicación de las personas desaparecidas.

Según la información recibida, los estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” habrían sufrido un ataque similar el 12 de diciembre de 2011, durante un operativo de desalojo de una protesta de los normalistas, en el que perdieron la vida tres personas, entre ellos dos estudiantes que habrían sido ejecutados extrajudicialmente, tres estudiantes fueron heridos de bala gravemente, al menos 24 personas fueron detenidos arbitrariamente, un estudiante fue sometido a tortura y otros siete a tratos crueles e inhumanos. Los hechos fueron documentados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su primera recomendación especial por graves violaciones de derechos humanos, 1/VG/2012, cuyos resolutivos continuarían sin cumplirse. Estos hechos, permanecerían en la impunidad y los únicos policías que se encontraban procesados fueron exonerados el año pasado. Una comunicación conjunta sobre estos hechos fue enviada el 12 de diciembre de 2011,

Se expresa seria preocupación por la seguridad e integridad física de las presuntas víctimas de desaparición forzada y por la ausencia de resultados en los operativos de búsqueda de los desaparecidos. Se expresa también preocupación por la seguridad e integridad de los familiares y sobrevivientes que están acudiendo ante las autoridades ministeriales para denunciar los hechos, o que están heridos e internados en el Hospital de Iguala.

Sin implicar de antemano una conclusión sobre los hechos, deseamos llamar la atención del Gobierno de Su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en los artículos 3 de la Declaración Universal de Derechos humanos y 6 (1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que garantizan el derecho a la vida, a la seguridad y establecen que esos derechos deben ser protegidos por la ley, y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Estos hechos pueden constituir también una violación de la obligación de los Estados de garantizar una protección eficaz a quienes reciban amenazas de muerte y estén en peligro de ejecución extralegal, arbitraria o sumaria, de conformidad con los Principios acerca de Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (principio 4).

Nos gustaría recordar también la obligación de investigar de forma exhaustiva, inmediata e imparcial todos los casos sospechosos de ejecuciones extra-judiciales, arbitrarias o sumarias. La ausencia de investigación y de esfuerzos para llevar a la justicia a los responsables de tales violaciones constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En relación a las alegaciones según las cuales el destino y paradero de 43 estudiantes son desconocidos, quisiera recordar al Gobierno de Su Excelencia la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. En particular, que ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas (artículo 2); que ninguna circunstancia, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas (artículo 7); que toda persona privada de libertad deberá ser mantenida en lugares de detención oficialmente reconocidos y que se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información, (artículo 10).

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. ¿Ha sido presentada alguna queja en nombre de las personas mencionadas anteriormente?
3. Por favor, proporcione información detallada sobre el destino y el paradero de los 43 estudiantes mencionados en la comunicación. Si su destino y paradero son desconocidos, por favor proporcione información detallada sobre investigaciones iniciadas en relación con el caso, y en particular las acciones realizadas para conocer su paradero, Si éstas no hubieran tenido lugar o no hubieran sido concluidas, le rogamos que explique los motivos.
4. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación que se haya llevado a cabo respecto de los asesinatos de las personas mencionados y por el presunto delito de desaparición forzada.
5. En el caso de que los presuntos autores de los delitos hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas en conformidad con la ley. ¿Han sido adoptadas sanciones de carácter penal o disciplinario contra el/ los presuntos culpables?
6. En el caso de que los hechos a los que se refieren las alegaciones sean correctos, por favor, proporcione información detallada sobre cualquier medida cautelar o de protección adoptada para garantizar la seguridad (e integridad física y psicológica) de las víctimas, testigos y sus familiares.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Le informamos de la posibilidad de que expresemos públicamente nuestras preocupaciones en el futuro cercano sobre esta situación. El comunicado de prensa indicará que hemos estado en contacto con el Gobierno de su Excelencia para aclarar las cuestiones allí abordadas.

Quisiéramos además informar al Gobierno de su Excelencia que, de presentarse las mencionadas alegaciones como un caso ante el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, el mismo será tratado por el Grupo de Trabajo de conformidad con sus métodos de trabajo, en cuyo caso el Gobierno de su Excelencia será informado por medio de una comunicación separada.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Ariel Dulitzky
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Juan E. Méndez
Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Christof Heyns
Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias